

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia del estudiante Jhon Pinto Apaza; Delegado del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, igualmente se registra la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; igualmente se registra la asistencia del Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Ing. Percy Miguel Rueda Puelles, Director de Cooperación Técnica Internacional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2017, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Mgt. Vladimiro Canal, por no haber estado presente en dicha Sesión.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 181162, INFORME NRO. 063-2017-GT-UNSAAC PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DEL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, ELEVANDO NOMINA DE GRADUADOS Y TITULADOS PARA SU APROBACION (TRIGESIMO PRIMERA NOMINA).-----SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 748324.- OFICIO NRO. 0416-017-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO ADOPTADO POR COMISION ACADEMICA SOBRE ATENCION DE REFRIGERIOS A DIFERENTES COMISIONES QUE PROCESAN CONCURSOS.----- MGT. VLADIMIRO CANAL** manifiesta que el motivo del petitorio es porque en el presente semestre se tiene la tercera convocatoria a concurso de plazas docentes para pregrado financiadas por el MINEDU, y muchas veces los decanos asumen el pago de refrigerios para las comisiones con su propio peculio, por eso se solicita se apruebe la atención de refrigerios para las comisiones de concurso.-----**SR. RECTOR** somete al voto el pedido del Vicerrector Académico, siendo aprobado por unanimidad.-----
3. **EXP. NRO. 744216.- OFICIO NRO. 0417-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO ADOPTADO POR COMISION ACADEMICA SOBRE PROBLEMÁTICA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA TROPICAL, ECOTURISMO E INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA SEDE DE QUILLABAMBA.-----SR. RECTOR** señala que la Comisión Académica propone lo siguiente: 1) Solicitar que el Consejo Universitario apruebe el cierre del primer, segundo y tercer ciclo en las Escuelas Profesionales de dicha Sede Académica; 2) Se considere el traslado interno abierto para el Semestre Académico 2017-II para los alumnos de la Sede de Quillabamba; 3) Las asignaturas que tengan de 1 a 3 alumnos matriculados, sean dictadas como sobrecarga académica. Por tanto se deben tomar las determinaciones del caso.-----**VICE RECTOR**

ACADEMICO manifiesta que la CAPCU ha tratado el tema de los estudiantes de Quillabamba, el primer acuerdo fue de que ya no puede ser posible que siga ofertándose asignaturas en los diez ciclos: primer, segundo y tercer ciclo. Tenemos un marco legal que está cerrando de manera gradual la sede de Quillabamba, y permite que los estudiantes que se han retirado de la universidad por distintas razones ya no puedan regresar, entonces teniendo esta resolución, la única alternativa sería el traslado, ese es el motivo de cierre de los ciclos, porque hay petición de los estudiantes de que se flexibilice los créditos para acogerse a otras asignaturas, eso requiere flexibilización del plan de estudios y requiere resolución de Consejo de Facultad, Comisión Académica y Consejo Universitario y no es posible porque llevaría mucho tiempo y el semestre estaría avanzando, por eso se ha visto el traslado abierto a las diferentes escuelas profesionales como se ofertó la primera vez, porque el número de estudiantes se ha reducido. En Agronomía Tropical nominalmente hay 100 alumnos, pero efectivamente son entre 60 a 70; por otro lado se daría la posibilidad de traslado a los que están en cuarto, quinto, porque los estudiantes piensan que la universidad dará el servicio educativo hasta el último que egresa y nosotros debemos dar el servicio educativo hasta el 2020. Y lo último para los que están en séptimo octavo, para ellos dar las facilidades de que las asignaturas se puedan implementar con tres, cuatro estudiantes, como sobrecarga para los docentes que están en Quillabamba y no generar mayor presupuesto.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que este traslado abierto sería para Agronomía Tropical, anteriormente fue para todas las escuelas.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en CAPCU se analizó y se vio que lo conveniente sería abierto para las tres escuelas.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que la semana anterior vino el Presidente del Centro Federado de Agronomía Tropical, pidiendo que se flexibilice el pre requisito de algunos cursos, no sabe cómo se ha discutido eso, para que esos estudiantes también puedan llevar los cursos y se asigne como sobrecarga.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que para flexibilizar los créditos tiene que haber comisión que plantee eso, se tiene que discutir en la escuela, luego pasa a Consejo de Facultad, analizan y elevan a la CAPCU y luego al Consejo Universitario. Si seguimos el procedimiento vamos a demorar y sería para el próximo semestre. Agrega que para este semestre sería inviable. Sugiere que cuando se vea la ampliación de matrículas se puede establecer hasta cuándo serían los traslados y la matrícula.-----**SR. RECTOR** precisa que entonces el traslado sería a escuelas afines.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que el traslado tiene que ser a las carreras que tiene la Facultad.-----**SR. RECTOR** señala que entonces el traslado interno sería dentro de la misma Facultad. **Somete al voto lo planteado por la Comisión Académica considerando el traslado interno dentro de la misma Facultad, siendo aprobado por unanimidad.** Seguidamente se plantea el cronograma para el traslado interno de acuerdo al siguiente detalle: 1) Presentación de solicitudes de Traslado Interno dentro de la misma Facultad y convalidación de asignaturas: En Mesa de Partes de la Facultad, del 20 al 24 de octubre de 2017; 2) Calificación de expedientes: 25 y 26 de octubre de 2017; 3) Emisión de Resolución autorizando el Traslado Interno y convalidación de asignaturas: 27 de octubre de 2017; 4) Matricula: 30 de octubre de 2017.----- **SR. RECTOR somete al voto el cronograma para el traslado interno de alumnos de la Sede de Quillabamba, siendo aprobado por unanimidad.**-----

4. **EXP. NRO. 743338.-OFICIO NRO. 496-2017-FED-UNSAAC PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOLICITANDO ACTIVACION DE ASIGNATURAS CON MENOS DE 07 ALUMNOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION, FILIAL ESPINAR.**-----**SR. RECTOR** opina que lo mínimo sería con cinco alumnos para activar la asignatura.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que podrían llevar dirigido.-----**SR. RECTOR** señala que la solicitud es para activar las asignaturas con menos de siete alumnos y el acuerdo sería hasta con cinco alumnos.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que se tiene este caso en la Escuela de Educación Filial Espinar, ahora con el examen de admisión ya se tiene 30 ingresantes y con ello se va a repotenciar la filial. Indica que el Coordinador Académico le envió la nómina de asignaturas, el semestre anterior sucedió lo mismo. Agrega que la comisión nombrada por el Consejo Universitario está dando esas estrategias de solución.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se**

autorice la activación de asignaturas con menos de siete (07) estudiantes, mínimo con cinco alumnos, en la Escuela Profesional de Educación Filial de Espinar, en el presente Semestre Académico 2017-II, para alumnos regulares y egresantes, sin que ello genere afectación presupuestal a la Institución, debiendo asignarse dichas asignaturas a los docentes de la filial como sobrecarga académica, siendo aprobado por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 720240, OFICIO NRO. 458-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** indica que el convenio no genera compromiso económico.-----**DR. CARLOS FRANCO** da lectura al ítem 5.1 de la cláusula quinta, de los compromisos, rubro 5.1.5. al respecto indica que no ve cuestión de apoyo, porque dice asumir con recursos propios y se debería solicitar al ministerio que otorgue presupuesto. En el convenio no se indica nada de ello, igual en la cláusula séptima a la cual da lectura. Pregunta cuál sería el aporte del Ministerio de Energía y Minas hacia la universidad. En la cuarta cláusula, si es convenio con el Ministerio de Energía y Minas, no se menciona a ninguna Facultad ni a la relacionada a minas, ni con energía.-----**DR. PEDRO CAMERO**, considera que el convenio tiene buenas intenciones, pero poco posible de realizar. Señala que solo desplazarse a una zona minera significa un costo, opina que esta propuesta debe pasar a opinión de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica. De otro lado se aprecia actividades de proyección social y esa debe ser a la comunidad. Opina que se debe hacer algunas mejoras al documento.-----**ING. PERCY RUEDA**, señala que este es un formato del Ministerio de Energía y Minas que ha sido alcanzado a la UNSAAC. Sobre los gastos está en la cláusula séptima. El convenio marco no genera gasto, sino los específicos. En la cláusula décima están las modificaciones, no está cerrado, es un convenio abierto y que tiene bondades para la universidad, no solo para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, sino también para la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica. Se está firmando con un ministerio que va a invertir en el Cusco, siete millones en el gasoducto y este convenio está relacionado al tema de gasoducto, es un convenio que favorece a toda la universidad. Indica que las cosas que se están observando son posibles de modificar en los convenios específicos o en las adendas.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que quizá la motivación del convenio fue la visita a las oficinas de CAREC, buscando la posibilidad de apertura, porque el Ministerio de Energía y Minas maneja un fondo relacionado con eléctrica, mecánica y cuando se consultó si se podría brindar capacitación e incorporar docentes y estudiantes y la posibilidad de financiar aceptaron y requerían un documento base, o sea este convenio, de esa manera se les comprometió para realizar este convenio y se ha concretado. El convenio lo está viabilizando la Dirección de Cooperación Técnica, y el espectro es amplio, entra el sector electricidad, mecánica, minas, metalurgia y otras, nuestra tarea sería orientar convenios específicos. Opina que se apruebe tal como está para viabilizar. porque ya tiene buen tiempo.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que revisando el ítem 4.2 se ve que está dirigido a acciones de responsabilidad social y sabemos que la universidad debe realizar esto para tener incidencia en la sociedad y los impactos mineros energéticos tienen que ver con todas las escuelas, es transversal. Manifiesta estar de acuerdo que se firme tal como está y que se precise quien será el representante de la UNSAAC. Porque lo otro se verá en convenios específicos.-----**EST. JHON PINTO**, saluda la iniciativa del Ministerio de Energía y Minas y pide que se agilice el convenio.-----**SR. RECTOR** entiende que en los convenios marcos se toman acuerdos generales y en los específicos ya debemos tener más cuidado, si hay alguna observación podemos autorizar la firma del convenio y luego se van a generar los convenios específicos, donde hay que ser cuidadosos.-----**DR. PEDRO CAMERO**, opina que nadie se va a oponer a algo que beneficie a la universidad, pero si se lee los objetivos, habría que hacer que se incorpore estos puntos, pero se está considerando lo que es la proyección social; da lectura Art. 124 de la Ley Universitaria, y señala que lo que dice en el ítem 4.2 no está bien, porque es proyección social.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que sería conveniente aprobar y luego aprobar convenios específicos y poner a los responsables de la UNSAAC.-----**VICE RECTOR DE**

INVESTIGACION manifiesta que la universidad debe participar en los estudios que normalmente genera el Ministerio de Energía y Minas, sobre protección de recursos naturales, en minería, energía, ser parte en los estudios de impacto ambiental, eso se debe precisar en los objetivos, donde la academia sea partícipe de los estudios de impacto ambiental que se genera como resultado de la explotación de los recursos naturales, no encuentra esa parte que es inherente a la academia.----**SR. RECTOR** pregunta si se puede hacer la inclusión. Sugiere que la Dirección de Cooperación Técnica haga la consulta, pero que el Consejo Universitario autorice la suscripción del convenio y por parte de la UNSAAC en forma alterna o simultánea podrían participar como responsables el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica y el Decano de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica y se pondrían de acuerdo y haciendo las inclusiones. **Seguidamente somete al voto porque se apruebe el convenio propuesto y que se hagan las inclusiones señaladas previa consulta, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 180892, OFICIO NRO. 504-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA Y LA UNSAAC.**----**SR. RECTOR** indica que es para atención de estudiantes en su formación profesional.----**ING. PERCY RUEDA**, señala que es un convenio específico. El convenio marco fue a Tacna fue derivado al Ministerio de Salud y regresó con la aprobación del Ministerio. Este convenio es para pregrado y Residentado Médico. Pide que explique la Decana.----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, manifiesta que se encuentran en proceso de renovación de convenios marco y específicos con los diferentes hospitales, tanto del MINSALUD como de ESSALUD, los convenios específicos vienen después del convenio marco, en el cual la Facultad se compromete en algunos aspectos especiales por la contraprestación en el campo clínico, relacionado a auspicios de cursos, becas, en maestría, idiomas, en capacitación e informática. No en todos los convenios se oferta lo mismo. En muchos de ellos en los que irrogan gasto como ESSALUD se ha puesto de esa forma. En los del MINSALUD es como instituciones públicas sin irrogar gastos. En el de Tacna es porque se tuvo inconveniente en la asignación de plazas para el Internado Hospitalario, por eso otras regiones han ofertado plazas como en Tacna, por eso se debe suscribir convenios para que los estudiantes puedan ir a estar regiones para hacer su campo clínico. Dentro de los requisitos que indica el MINSALUD son los responsables de las Facultades quienes deben tener la delegación de funciones, porque son situaciones específicas con sus Facultades, por eso pide que se le autorice la firma de estos convenios. No solo con este hospital, sino con los hospitales de Cusco: Antonio Lorena, Regional, Sicuani, Espinar, Quillabamba, Red de Servicios de Salud de Canas, Red de Servicios de la Convención, Red de Servicios de Salud Cusco Norte, Red de Salud de Kimbiri, Pichari, Red de Servicios de Salud Cusco Sur.----**SR. RECTOR** señala que se tiene la solicitud por parte de la Decana para que se le delegue la firma de los convenios, eso pasó a Asesoría Jurídica. En el caso del Convenio con el Hospital Hipólito Unánue pregunta si hay observación. Acá dice que la coordinación lo hace la Decana o su representante, en esos términos se puede aprobar. En esos casos en los compromisos está otorgar becas para estudios de posgrado y eso hay que ver en este órgano de gobierno. Sugiere que primero se vea este convenio, que se autorice la firma.--**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que existe el petitorio de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud quien solicita la suscripción de diez convenios y la delegación de firma. La Asesoría Jurídica ha hecho el estudio de los convenios, todos tienen el mismo objetivo, pero diferentes compromisos, la Facultad se compromete en su cláusula sexta a otorgar becas de diplomado, media beca en maestrías anuales, por periodos totales, acceso a biblioteca de la Facultad, cesión en uso de dos computadoras, proyectores y veinte carpetas que se entregará al hospital y al concluir se hará entrega al hospital. Del análisis de la Ley y el Estatuto corresponde al Rector suscribir los convenios por ser el personero y representante de la universidad. Por tanto se tiene la imposibilidad de la delegación de firma y se ha recomendado evaluar en Consejo Universitario los compromisos que ha consignado la Facultad de Ciencias de la Salud.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que en el caso de la delegación de firma, está en un decreto

supremo que establece que los convenios específicos los firma el Decano, si Asesoría dice que lo firme el Sr. Rector no hay inconveniente. Sobre compromisos en el Convenio con el Hospital Hipólito Unánue de Tacna no hay compromisos. En dos hospitales: Regional y Lorena solo allí tiene esa cláusula de cesión en uso de computadora, proyectores y carpetas y se ha hecho la consulta con la escuela profesional. En los otros hospitales y centros de salud no tiene esa cláusula no hay ese compromiso. Sobre beca de diplomados y becas y medias becas de maestría se necesita la autorización del Consejo Universitario los cuales están en calidad de propuesta. Pide la anuencia y autorización dado que es el único elemento que permite negociar respecto de la contraprestación de campo clínico que dan los hospitales.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta sobre la vigencia de los convenios.-----**ING. PERCY RUEDA**, indica que es de tres años.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el anexo 1, ítem b, dice beca del 50% en estudios de maestría. Señala que en algún momento se discutió este asunto y se aceptó algo similar, por tanto debe decir que la UNSAAC a través de la Escuela de Posgrado otorga la beca y debe ser una beca anual y sujeta al buen rendimiento académico del estudiante.-----**SR. RECTOR** manifiesta que la preocupación es sobre las becas, y pregunta si es sobre las maestrías que hay en salud o en las demás maestrías.--**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que son específicas de las maestrías en salud y las de enfermería. No se considera Centro de Idiomas ni Informática, es para prácticas, internado hospitalario y Residentado Médico.-----**DR. CARLOS FRANCO** considera que como es convenio específico debe estar claro. En el anexo 1, parte b, se debe aclarar si la beca es anual, semestral, y para qué maestrías y pregunta si el hospital puede enviar a cualquier persona. Reitera que eso se debe especificar para que sea claro.-----**DR. FELIX HURTADO** señala haber escuchado que la decana dice que se refiere al Residentado Médico, acá dice beca del 50% en estudio de maestría, o sea en cualquiera de las maestrías, y el Residentado es una Segunda Especialidad. La beca anual es en las maestrías.-----**SR. RECTOR** indica que lo que ofrece el hospital es prácticas hospitalarias, internado y Residentado Médico.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que no se debe confundir la oferta de los hospitales con estudiantes de pregrado porque también allí realizan su estancia de residentado médico. Nosotros solo podemos dar beca o media beca en maestrías de la Facultad.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta si la media beca que va a dar la Escuela de Posgrado, es simultáneamente para sus dos maestrías o una, eso debe decir. Además para entrar a la maestría es a través de un examen de admisión, eso se debe especificar.-----**ING. PERCY RUEDA**, opina que habría que incluir que es una beca del 50% en maestría en ciencias de la salud, por un año y sujeta al rendimiento académico.-----**DR. FELIX HURTADO** agrega que debe decir además, previo examen de admisión.-----**ING. PERCY RUEDA** pide que lo precise el Director de la Escuela de Posgrado.-----**SR. RECTOR** indica que para la beca tiene que postular necesariamente. Eso va un año y el requisito es el rendimiento académico para mantener la beca.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que el rendimiento académico se debe demostrar para el segundo semestre.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que se debe poner que es maestría en ciencias de la salud y si el convenio es tres años, se entendería beca anual.-----**SR. RECTOR** precisa que eso debe especificarse.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** indica que en cada caso se está haciendo las precisiones. Respecto al rendimiento hay cláusula que lo señala, se ha especificado que es bajo las normas de la Escuela de Posgrado, o sea se ciñen al reglamento de admisión y rendimiento de la Escuela de Posgrado. Respecto al número de becas, en algunos se ha ofertado una y en los establecimientos de menor número de personas que puedan postular se ha considerado media beca, es una beca o media beca por año. Porque el razonamiento de establecer una beca por todo el tiempo de convenio no lo aceptaría la contraparte. La beca es anual.-----**ING. PERCY RUEDA** indica que se están mezclando las dos propuestas. La vigencia del convenio con el Hospital Hipólito Unanue es de tres años, en las otras es por cinco años. En este de Hipólito Unanue no indica que es anual la beca. En los otros diez convenios sería una beca, otros media beca por cada año en los cinco años, serían 40 diplomados y seis becas y media en maestrías en salud por año.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que primero se discuta el convenio con Hipólito Unanue.--

- SR. RECTOR** somete al voto el convenio entre el Hospital Hipólito Unanue y la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 181147, OFICIO NRO. 442-2017-FCS-UNSAAC PRESENTADO POR LA DECANA DE CIENCIAS DE LA SALUD SOLICITANDO AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE CONVENIOS ESPECIFICOS.**-----**SR. RECTOR** indica que lo que se debe ver es si se delega la firma de los convenios a la Decana, y no tendría inconveniente, porque hace más fluido el trámite.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el anexo 1 se dice que la Escuela de Posgrado dará becas, sería bueno que el hospital de facilidades para realizar investigación científica, facilidades de información, porque el ítem a) solo es para pregrado.-----**SR. RECTOR** los estudiantes hacen investigación y tienen publicaciones, esas investigaciones son sus tesis, pregunta cómo sería para posgrado.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, manifiesta que se debe separar las cosas: una cosa es el convenio con Tacna donde no hay compromisos con lo de posgrado, es solo para pregrado. En el caso de los convenios con MINSA entra posgrado, la contraprestación es el campo clínico para nosotros, para formar especialistas en medicina. Y estos hospitales han sido acreditados por el CONAREME como sedes hospitalarias para la formación de posgrado en las especialidades en medicina. En el Residentado Médico hacen investigación en los hospitales donde hacen el campo clínico. Hay cláusula para investigación, donde pueden participar en los proyectos de investigación vía canon.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, pide que se le autorice coordinar con el Sr. Rector, Director de Cooperación Técnica y Director de la Escuela de Posgrado para hacer la redacción final, porque ya sale la convocatoria para el Internado.--**SR. RECTOR** manifiesta que el año pasado se hizo la convocatoria y no estaba la universidad y se tuvo que resolver en el camino, por eso está de acuerdo en poder coordinar.-----**ING. PERCY RUEDA**, señala que estos diez convenios propuestos por la Decana de Ciencias de la Salud, están en base al convenio marco con la DIRESA, es con cada uno de los hospitales que pertenecen a la DIRESA, el compromiso es el tema de posgrado, becas, medias becas, muebles, carpetas y computadoras en dos hospitales. La decana solicita que se le autorice la firma de los convenios específicos de esos diez, pero Asesoría Legal dice que corresponde al titular, pero el tema es que en este momento estamos teniendo paquete de diez convenios con hospitales de la región, porque el 10 de noviembre se apertura la convocatoria para prácticas, de internado hospitalario y residentado médico. Si no aprobamos ahora tenemos el riesgo de tener el problema con los alumnos. Opina que se concrete la oferta a nivel de la Escuela de Posgrado.-----**DR. FELIX HURTADO** dada la urgencia de la firma, opina que en este Consejo Universitario se apruebe la firma del convenio con una revisión rápida de quienes indicó la decana.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que si se delega funciones quizá se tenga observación.-**SR. RECTOR somete al voto la firma de los diez convenios específicos propuestos por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, siendo aprobado por unanimidad, precisando que los mismos deberán previamente ser revisados con el Director de la Escuela de Posgrado y Director de Cooperación Técnica y serán suscritos por el Sr. Rector.**
8. **EXP. NRO. 720240, OFICIO NRO. 457-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA UNSAAC.**----- **MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, opina que el convenio debe firmarse con la Facultad de Ciencias de la Salud, porque también deben estar Medicina Humana y Enfermería y la propuesta de vigencia del convenio sería por tres años.-----**ING. PERCY RUEDA**, señala que con la sugerencia se considerará a la Facultad de Ciencias de la Salud, asimismo la vigencia será de tres años.-----**SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad, con las observaciones.**
9. **EXP. NRO. 712321, OFICIO NRO. 463-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE CARITAS ABANCAY Y LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** da lectura al objeto del convenio.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** considera que encuentra vacío en la

propuesta, en tanto en el tema de capacitación y los planes curriculares los ve el Vice Rectorado Académico, por ello indica que se exime.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en la cláusula tercera respecto al compromiso de la UNSAAC, en la última viñeta, debería ser en el contexto del reglamento de diplomados vigente.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta si estos eventos son gratuitos o tienen costo, porque muchos convenios han avalado eventos y no dan cuenta de los movimientos económicos.-----**ING. PERCY RUEDA**, señala que se va a agregar lo señalado por el Director de la Escuela de Posgrado, esto es “según reglamento vigente de diplomados”. De otro lado respecto de la supervisión de capacitaciones tiene que consultar con quien ha propuesto que es el decano de Ciencias Agrarias, porque si son capacitaciones corresponde al Vice Rectorado Académico, igual lo concerniente a los costos. Como hay observaciones pide que este tema pase a consulta del Decano de Ciencias Agrarias, para que se aclare y ver en un próximo Consejo Universitario.----Por tanto la propuesta se remite al Decano de Ciencias Agrarias para que aclare los aspectos observados.

INFORMES:

1. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que habiéndose aperturado la segunda convocatoria de Yachayninchis Wiñarinanpaq, en coordinación con CONCYTEC, se ha establecido ampliar una semana más las convocatorias, sin que signifique ampliar los resultados: 1) Para organización de eventos, movilizaciones, pasantías y ponencias hasta el 30 de octubre de 2017; 2) Para tesis de título profesional, tesis de posgrado para estudiantes, tesis de posgrado para docentes, hasta el 31 de octubre; 3) Proyectos de investigación, hasta el 03 de noviembre de 2017. Agrega que se ha comunicado a través de las redes sociales.

PEDIDOS:

1. **EST. JHON PINTO**, en vista de que hay estudiantes que no han podido pagar las matrículas, pide que se dé un día para que se matriculen.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** para complementar el pedido, indica que ese es acuerdo de CAPCU y en el caso de los que no pagaron podría hacerlo el día de mañana.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que para el caso del Art. 31º por bajo rendimiento, pago por derechos de matrícula y matrícula se dio poco tiempo, el proceso comenzó con retraso, por eso muchos no pagaron y se tiene problemas en las sedes, pide que se amplíe el periodo de matrículas.-----**SR. RECTOR** indica que esto es permanente en cada semestre. Consulta al Vicerrector Académico hasta cuándo se ampliaría la matrícula.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere que sea hasta el lunes 23 de octubre de 2017.-----**EST. JHON PINTO**, plantea que sea hasta el martes 24 de octubre de 2017. De otro lado pregunta cómo están los trámites con el Banco.-----**SR. RECTOR** indica que se tiene el problema de los embargos, eso limita, pero ya se están tomando las acciones para que en el próximo semestre se efectúe a través de un Banco.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que lo que se cuida es que los pagos se hagan dentro de lo que está en el cronograma. La ampliación se hará conocer en la página web y a partir del próximo semestre se hará a través de una entidad bancaria.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que el problema ha sido con lo relacionado al Art. 31 y por los horarios.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se amplíe el periodo de matrículas hasta el lunes 23 de octubre de 2017, siendo aprobado por unanimidad; seguidamente porque se amplíe hasta el martes 24 de octubre, siendo el resultado cero votos.**-----**PRESIDENTE DE LA FUC** aclara que esa ampliación sea para lo concerniente al Art. 31º, pago por derecho de matrículas y matrículas.-----**SR. RECTOR** señala estar de acuerdo, por tanto la resolución se emitirá en esos términos.
2. **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que en los decanatos no cuentan con materiales de escritorio para trabajar y que están sujetos a los materiales que se asigna a las escuelas profesionales. Pide que se vea este asunto.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que este problema se trató tiempo atrás y se dijo que se encargaría a Planificación para que coadyuve, porque cuando los decanos piden materiales, la respuesta ha sido que deben tener la autorización o aval del director de escuela. Pide que se tome como acuerdo que se atienda a los decanatos en forma directa, que se autorice a las oficinas correspondientes para que la atención sea directa.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que esto depende del presupuesto, porque los decanatos no tienen presupuesto. Los Vice Rectorados tienen S/ 9,000 de presupuesto. Señala que el presupuesto no ha llegado a

Consejo Universitario como lo estipula el Estatuto. Entonces se ha sugerido que se asigne presupuesto a los decanatos, por tanto la Unidad de Presupuesto es la que debe asignar presupuesto a cada decanato.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que se tuvo una reunión y dijeron que iban a arreglar y no hicieron nada y para estas matrículas los decanatos no tenían papel ni tóner. Señala que debe tomarse decisión y que el Vicerrector Administrativo tome cartas en el asunto.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** igualmente refiere que se tiene problemas en cuanto a materiales, pero también las direcciones de departamento no tienen presupuesto. En el caso de la Facultad de Ciencias es una Unidad de Servicio y no se cuenta materiales como Unidad de Servicio. En la reunión se dijo que DIGA visite Facultad por Facultad y ver las necesidades de las Facultades, y no se hizo. Opina que para una óptima ejecución sería bueno que visiten las Facultades y ver la real necesidad en cada Facultad.-----**SR. RECTOR**, señala que se dispondrá los correctivos del caso de manera inmediata.

3. **DR. PEDRO CAMERO**, formula queja señalando que el 24 de agosto de 2017, mediante expediente solicitaron se vea el tema de la décima quinta disposición transitoria del Estatuto, pidiendo que sea alcanzado a la Asamblea Universitaria y este documento fue derivado a opinión legal y no es lo que han pedido. Indica que volverá a insistir en el documento. De otro lado informa sobre lo actuado en la Comisión de Educación. Indica que a raíz de la publicación de las Resoluciones de SUNEDU Nros. 34 y 36 se generó todo un movimiento en el congreso y universidades porque estas dos resoluciones son atentatorias a la autonomía universitaria, señala que la Sra. Lorena Masías, fue convocada a la Comisión de Educación. Seguidamente da lectura a las intervenciones de algunos congresistas que han pedido que lo concerniente al Art. 84º de la Ley Universitaria, sea puesto en agenda. La Sra. Lorena Masías dijo que los ceses son de manera gradual y que la SUNEDU ha decidido suspender la aplicación de las dos resoluciones, hasta que las universidades tengan presupuesto para extraordinarios y para los reemplazantes; las autoridades permanecen hasta la conclusión de sus mandatos. Está a favor de la ampliación del límite de edad. A raíz de la Resolución Nro. 34, sacó la Resolución Nro. 36. Recomienda que se distribuya estas resoluciones a los decanos. Señala que en la UNSAAC se ha cesado con resolución rectoral y no se ha cumplido con los pasos de ver si podía pasar a la condición de extraordinario, por eso la SUNEDU está suspendiendo sus dos resoluciones. Precisa que aún aplicando esta resolución y el Estatuto, se debe tener en cuenta el Art. 59º de la Ley sobre atribuciones del Consejo Universitario, o sea para el cese se ha debido aplicar esto, que es concordante con el Art. 20 del Estatuto. Indica que ha presentado documento para que se paren los ceses. Hay consenso para que el cese sea a los 75 años. Actualmente está en tratativa, está en evaluación la modificación del Art. 84, la posición de la FENDUP es la derogatoria del Art. 84. Señala que mañana tienen asamblea de secretarios generales en la ciudad de Lima, porque el 20 de octubre se tiene la tercera reunión de trabajo con la dirección de SUNEDU, tratarán sobre mayor presupuesto, homologación, restitución de beneficios, pago de CTS, pago igualitario a los profesores contratados, dependerá de esos resultados las medidas a tomar. El anuncio de la Ministra de S/ 550 para principales y S/ 700 para auxiliares y asociados se ha dado el 20 de septiembre, que está coadyuvando la Asociación de Rectores y la ANUPP. Es importante defender mayor presupuesto para la universidad, porque se exige licenciamiento a universidades que no disponen de presupuesto para atender los diferentes ítems.-----**SR. RECTOR** agradece el informe. Indica que cada universidad estableció lo que su Estatuto indica y había consenso en la ANUPP porque se amplíe a 75 años, mientras tanto las universidades están aplicando lo que dice su Estatuto. La UNSA hizo otra cosa y luego tuvo que cesar a docentes por mandato judicial, por eso se declaró en emergencia para cubrir las plazas con invitados. Indica que la ANUPP también acordó pedir que se anule las resoluciones 034 y 036 de la SUNEDU. Espera cuanto antes salir del problema que ha generado diferentes situaciones. Aclara que para la emisión de resoluciones de cese se ha hecho el análisis respectivo y está regulado el procedimiento por Ley.
4. **MGT. MIGUEL SACSA**, pide que como primer punto de la orden del día se vea la propuesta de Reglamento de la Comisión de Fiscalización. Indica que vieron unos temas con OCI y tiene conocimiento de la existencia de esta comisión y le extraña que no haya sido aprobado este reglamento, porque hay quejas dentro de la universidad, por ejemplo

sobre adquisiciones indebidas y no se puede hacer el trabajo sin el reglamento y en Asamblea Universitaria han pedido la nominación de nueva comisión.-----**SR. RECTOR** pregunta si algún decano hace suyo el pedido.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** hace suyo el pedido.-----**MGT. MIGUEL SACSA** indica que deslindará responsabilidad si es que no se trata el reglamento.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 733495, PRESENTADO POR EL ABOG. PEDRO CRISOLOGO ALDEA SUYO, SOLICITANTO REHABILITACION Y RETIRO DE TODA CONSTANCIA EN FILE PERSONAL.**-----Por Secretaría se da cuenta del Dictamen Legal Nro. 387-2017-DAJ-UNSAAC emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que se concluye opinando por la procedencia de lo solicitado.----**SR. RECTOR, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. NRO. 171076 PRESENTADO POR EL MGT. MIGUEL FRANCISCO SACSA DIAZ ALCANZANDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA.**-----Se formulan un conjunto de observaciones estableciendo que el reglamento propuesto no está de acuerdo a la técnica jurídica.-----**SR. RECTOR**, sugiere que sea remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica a efecto de que se reformule la redacción del proyecto de reglamento propuesto, en coordinación con el Mgt. Miguel Sacsa, sometido al voto es aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 652687, OFICIO NRO. 0492-2016-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ELEVANDO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA PROVISION DE AYUDANTIA DOCENTE EN LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR Capítulo I.**-----**DR. FELIX HURTADO** señala que hay varias clases de apoyo a la labor docente, consulta sobre el término ayudante de cátedra.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que el reglamento es para ayudantía de cátedra.-----**SR. RECTOR** indica que en ingeniería una asignatura puede tener laboratorio, laboratorio de simulaciones y el ayudante participa en cada una de las actividades.-----**DR. FELIX HURTADO** en el Art. 1 y 2° dice en el desarrollo de las asignaturas específicamente autorizadas, entonces cuál es el requisito para que tenga ayudantía de cátedra.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que no todas las asignaturas solicitan ayudantía, hay por departamentos y se tiene un número de estudiantes que ejercen esa calidad, hay plazas establecidas, hay propinas para estos estudiantes.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que se debe poner que se autoriza la provisión de ayudante de cátedra para una asignatura cuando cumple los siguientes requisitos y se debe definir cuáles son.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que se ha tenido ayudantes de cátedra y ver si ese término está vigente y era de acuerdo a la materia y la proyección del estudiante de ingresar a la parte académica y también apoyaba a la investigación. Habría que precisar los requisitos, que sea curso de obligatorio de especialidad, que desarrolla prácticas de campo y de laboratorio y también ver las áreas de conocimiento y la importancia de las materias en la formación profesional y el número de estudiantes.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que se está hablando de dos personas que realizan funciones distintas, se está hablando en el nivel formativo del estudiante, y lo que mencionan es el jefe de prácticas que la Ley lo llama asistente. Son alumnos del tercio superior y los jefes de práctica tiene el grado académico de bachiller o titulados, ayuda en el laboratorio y puede dirigir las prácticas, el otro tiene una función distinta, no se está diciendo que va a ser docente, solo es del tercio superior que a futuro pasará a ser jefe de práctica, se le becará para hacer maestría y en el extranjero y el doctorado cuando cumpla ese estudiante podrá presentarse a concurso y acceder a la docencia. el objeto es que tenga las capacidades y aprenda de su docente lo que va a desempeñar como profesional y entra el tema de investigación formativa.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** en cuanto al Art. 3° sobre la determinación de plazas, pregunta cómo es la retribución a los ayudantes y qué criterios se ha tomado para establecer el porcentaje del 35%.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que es una propuesta y si hay posibilidad se puede incrementar.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que le preocupa el objeto del reglamento. El Art. 81 habla de apoyo a docentes y el Art. 104 asistentes de docencia o investigación, se

tendría que definir qué es ayudantía de cátedra, ayudante de laboratorio, asistente de investigación. hay más de 180 laboratorios y muchos están cerrados, sería bueno atender en gran parte mediante estos asistentes y necesitan reconocimiento. Algunas escuelas tienen dos ayudantes, si creamos necesitaríamos mayor presupuesto.-----

DR. ALEJANDRO TTITO indica que en el reglamento para que sea coherente el apoyo al docente lo da el jefe de prácticas, ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio. Entonces tendría que ser el reglamento para ayudantes de cátedra y de laboratorio. Los ayudantes de cátedra ejercen su labor, su función es apoyo al docente. Por ejemplo en el Departamento de Matemáticas, colaboran cuando los profesores piden licencia y asumen esa carga completa, porque no hay profesores y hacen como prácticas, porque no hay forma de cubrir esas horas, ayudan incluso hasta en la labor administrativa, y se les da propina que no pasa los S/ 250.00 y hace cuatro años había ayudantes de cátedra y se cubría, y ahora a pesar que está en el CAP no se está cubriendo porque ya nadie quiere hacer ayudantía de cátedra, porque en otros lugares las pagan más, entonces se les debe mejorar el pago. -----

DR. CARLOS FRANCO en el Capítulo III del Título V del Estatuto dice del Apoyo a la Docencia Universitaria, entonces sugiere que se haga un reglamento para todo ello, un capítulo para cada una de las cuatro actividades de apoyo a la labor docente, considerando a los Jefes de Práctica, Ayudantes de Cátedra, Ayudantes de Laboratorio y Asistentes de Investigación y se hace la diferenciación en cada una de las modalidades.-----

SR. RECTOR se pronuncia de acuerdo con la sugerencia, por tanto se determina devolver el proyecto de reglamento al Vice Rectorado Académico para que se elabore un nuevo proyecto de reglamento que regule las cuatro actividades de apoyo a la labor docente, considerando a los Jefes de Práctica, Ayudantes de Cátedra, Ayudantes de Laboratorio y Asistentes de Investigación, conforme lo regulado en el Capítulo III del Estatuto Universitario, Art. 160º.-----Siendo las veinte horas con ocho minutos se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----